

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Diciembre de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DE LA ROMERA

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Présilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas de los días 5, 7 y 9 del actual en votación nominal, diciendo *si* todos los señores presentes.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Desestimar la petición del encargado del taller de calderería del Hospicio, Evaristo Sipos, pidiendo una gratificación por sus servicios, sin perjuicio de procurar recompensar sus trabajos por otros medios.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones

los dictámenes desestimando la pretensión al premio de los Maestros de encuadernación, pintura, sastrería, vidriería, zapatería é imprenta; concesión de la mitad del premio al Maestro del taller de carpintería, y negativa de premio á la acogida del Hospicio Elisa Martínez.

Aprobar el dictamen facultativo emitido por tres Profesores del Cuerpo Médico de la Beneficencia, acerca del aceite de hígado de bacalao y peptonoide de carne de vaca de Carnrick.

Denegar la solicitud del acogido del Hospicio Teodoro de San José, pidiendo que la Corporación le redima del servicio militar, por no haber medio hábil de conceder esta gracia.

Comisión de Gobierno interior.

Satisfacer con cargo al crédito consignado para Imprevistos el importe de los uniformes hechos para los porteros, ordenanzas y ordenanzas auxiliares de estas oficinas.

Comisión de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos provinciales la suma de 515 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones que dicho personal ha devengado por salidas en el mes de Noviembre último.

Aprobar el acto de la subasta verificada el día 24 de Noviembre último para la construcción de una barca para el paso del río Jarama en Talamanca, y la de una casilla para el barquero; adjudicar definitivamente el remate á D. Claudio Gutiérrez, por la cantidad de 7.350 pesetas, y conceder á dicho rematante, con sujeción á lo que preceptúa el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, un plazo de cinco días, dentro del cual habrá de ampliar la fianza provisional hasta el completo de la definitiva.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, se verifique la recepción definitiva de las obras para la conserva-

ción de la carretera de Pozuelo de Alarcón á enlazar con la de Húmera, autorizar al referido Sr. Ingeniero para celebrar dicho acto, invitándose también á los Sres. Diputados por si gustan asistir, y abonándose en este último caso los gastos que ocurran con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de piedra llevado á cabo en el camino de Hortaleza á Canillas, importante 826'23 pesetas, cuya cantidad se satisfará al contratista con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial de 1884-85, hoy en período de ampliación, y disponer que la suma de 342 pesetas, importe de la fianza que se halla consignada en la Depositaria de fondos provinciales, se aplique al pago del acopio de piedra para la conservación de dicho camino, cuya subasta está ya anunciada.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Antonio Viudas, para el saneamiento del edificio Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con la pequeña diferencia que se observa entre la cantidad á que aquella asciende y la que sirvió de tipo para la subasta, y que consiste en el aumento de 5 pesetas 93 céntimos sobre el presupuesto de contrata, declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 8.777'66 pesetas correspondientes al segundo plazo, con sujeción á lo prevenido en la condición 6.^a del pliego de las económicas, con cargo al capítulo 1.^o, sección 2.^a del presupuesto de 1884-85, hoy en período de ampliación, y aprobar el acta de la recepción provisional de las indicadas obras.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de la Comisión de Personal.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 20 al 30 del mes de Diciembre de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE
					Pesetas. Céntimos.
D. Francisco Cano.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Propios.	5.109'40
D. Mariano Manzano.....	"	"	Manzanares.....	Idem.	90
El mismo.....	"	"	"	Idem.	80
D. Mariano Quesada.....	"	"	"	Idem.	247
D. Gumersindo Requejo.....	"	"	Aljete.....	Clero.	38'75
Sr. Duque de Pastrana.....	"	"	Manzanares.....	Idem.	175'13
D. Teodoro Robles.....	"	"	Hortaleza.....	Idem.	75'13
D. José Benito Orgaz.....	"	"	Navalcarnero.....	Idem.	21'25
D. Santiago Quiñones.....	"	"	Villa del Prado.....	Idem.	35'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	50'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	45'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	200'25
D. Ramon Arias.....	"	"	Madrid.....	Patrimonio.	4.822'80
D. Mariano Calderera.....	"	"	"	Idem.	8.223'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	8.588'40
D. Valentín González.....	Navalcarnero.....	"	Navalcarnero.....	Estado.	10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	17'75
D. Vicente Fernández.....	Rivatejada.....	"	Rivatejada.....	Idem.	3'15
D. Casto Castellanos.....	Griñón.....	"	Griñón.....	Idem.	17'05
D. Juan Cubas.....	"	"	"	Propios.	250
El mismo.....	"	"	"	Idem.	101'50
D. Antonio Rieu.....	Manzanares.....	"	Manzanares.....	Idem.	25'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	39
D. Julian Mayol.....	Chinchón.....	"	Belmonte.....	Idem.	25'20
El mismo.....	"	"	"	Idem.	51'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	40
El mismo.....	"	"	"	Idem.	45'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25'30
D. Manuel Campos.....	Belmonte.....	"	"	Idem.	35
El mismo.....	"	"	"	Idem.	15
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'10
D. Julián Muñoz.....	"	"	"	Idem.	61'30
D. Angel de Pablos.....	"	"	"	Idem.	36'40
El mismo.....	"	"	"	Idem.	29'60
D. Juan Pablo Sánchez.....	"	"	"	Idem.	41'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	53
El mismo.....	"	"	"	Idem.	60
D. Ricardo Sánchez.....	"	"	"	Idem.	60
El mismo.....	"	"	"	Idem.	50'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.	30
D. Antonio S. Estévez.....	Moralzarzal.....	"	Moralzarzal.....	Idem.	327'40
D. Sandalio Fernández.....	Chapinería.....	"	Colmenar.....	Clero.	69'75
D. Jerónimo Alvarez.....	Daganzo.....	"	Ajalvir.....	Idem.	11'50
D. Prudencio A. Ramos.....	Fuente el Saz.....	"	Fuente el Saz.....	Idem.	12'50
D. Simón Carriedo.....	Torrejón.....	"	Daganzo.....	Idem.	37'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	18'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.	25'05
El mismo.....	"	"	"	Idem.	33'88
El mismo.....	"	"	"	Idem.	43'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.	13'88
D. Mariano Sanz.....	Daganzo.....	"	"	Idem.	9'79
D. Mamerto Godin.....	"	"	"	Idem.	10'14
El mismo.....	"	"	"	Idem.	150
D. Mariano Godin.....	"	"	"	Idem.	6'20
D. Saturio Fernández.....	"	"	"	Idem.	10'02
D. Bernabé Benito.....	El Alamo.....	"	El Alamo.....	Idem.	18'88
El mismo.....	"	"	"	Idem.	3'75
D. Rosario Vaca.....	Valverde.....	"	Valverde.....	Idem.	133'13
D. León Machicao.....	"	"	"	Idem.	40'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	2'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	7'63
D. Fernando Sepúlveda.....	Meco.....	"	Meco.....	Idem.	7'63
D. Celestino Sanz.....	"	"	"	Idem.	14'38
El mismo.....	"	"	"	Idem.	11'38
D. Plácido González.....	"	"	"	Idem.	9'88
D. Celestino Sanz.....	"	"	"	Idem.	5'63
D. Nicasio Hidalgo.....	"	"	"	Idem.	11
D. Benigno Martínez.....	"	"	"	Idem.	26'88
Doña Luciana Alonso.....	"	"	"	Idem.	21'75
D. Plácido González.....	"	"	"	Idem.	11
D. Juan Miguel de Lucas.....	"	"	"	Idem.	26'88
D. Saturio Hidalgo.....	"	"	"	Idem.	21'75
D. Celestino Sanz.....	"	"	"	Idem.	12'50
D. Fernando Sepúlveda.....	"	"	"	Idem.	11'88
D. Saturio Hidalgo.....	"	"	"	Idem.	4'13
D. Bas López.....	"	"	"	Idem.	5'75
D. Celestino Sanz.....	"	"	"	Idem.	4'25
D. Vicente de Lucas.....	"	"	"	Idem.	4'25
D. José Moreno.....	"	"	"	Idem.	80'63
D. Blas López.....	"	"	"	Idem.	5'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	13'88
El mismo.....	"	"	"	Idem.	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.	7'50
D. Pío Bayo.....	"	"	"	Idem.	5'88
D. Juan de Lucas.....	"	"	"	Idem.	12'50
D. Manuel González.....	Villamanta.....	"	Villamanta.....	Idem.	78'25

COMPRADOR	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE <i>Pesetas céntimos.</i>
D. Manuel González.....	Villamanta.....	Rústica.....	Villamanta.....	Clero.....	76'25
D. Domingo Hornero.....	Loeches.....	».....	Loeches.....	Idem.....	183'75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	11'62
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	18'87
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	12'75
D. Fructuoso Martín.....	Fuencarral.....	».....	Fuencarral.....	Idem.....	2'50
D. Vicente Navas.....	».....	».....	».....	Idem.....	28'87
D. Alejandro López.....	».....	».....	».....	Idem.....	69'65
D. Matías Carmona.....	Chamartin.....	».....	Hortaleza.....	Idem.....	11'20
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	6'25
D. Miguel Ajenjo.....	Griñón.....	».....	Cubas.....	Idem.....	15
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	9'30
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	4'25
D. Ciriaco Elvira.....	Colmenarejo.....	».....	Colmenarejo.....	Idem.....	7'75
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5'50
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5
El mismo.....	».....	».....	».....	Idem.....	5
D. Julián Clemente.....	Tielmes.....	».....	Tielmes.....	Idem.....	2'50
D. Victoriano Escolar.....	Fuenlabrada.....	».....	Fuenlabrada.....	Idem.....	65
D. Matías García.....	Móstoles.....	».....	Móstoles.....	Idem.....	81
D. Francisco Bermejo.....	Parla.....	».....	Parla.....	Idem.....	10
D. Isidro Beltrán.....	Navalcarnero.....	».....	Navalcarnero.....	Idem.....	6'30
D. Laureano Cervera.....	Getafe.....	».....	».....	Idem.....	40'86
D. José del Pozo.....	Carabaña.....	».....	Carabaña.....	Idem.....	1.312'50
D. Víctor Loeches.....	».....	».....	».....	Idem.....	250
				Idem.....	665

Madrid 21 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Del almacén de efectos estancados de la Coruña han sido sustraídos los timbres de Correos y Telégrafos y especiales móviles de los precios y con las numeraciones, los pliegos que se expresan á continuación.

Timbres de Correos y Telégrafos.

PRECIOS	NUMERACIÓN
De 2 céntimos.	55.798 al 55.800
De 5 id.....	290.676 al 290.815
De 10 id.....	204.552 al 204.651
De 15 id.....	1.469.523 al 1.471.022
De 25 id.....	839.819 al 839.898
De 30 id.....	46.514 al 46.613
De 40 id.....	24.927 al 24.941
De 50 id.....	53.951 al 54.010
De 75 id.....	27.838 al 27.867
De 1 peseta...	168.740 al 168.819

Timbres especiales móviles.

De 10 céntimos	81.893 al 82.042
----------------	------------------

Lo que se anuncia para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, encargando á los mismos se sirvan girar escrupulosas visitas á los estancos, á fin de comprobar si las existencias de timbres que les resultan son las que corresponden, dadas las ventas que realicen y las sacas que hubieren efectuado, averiguando por la numeración indicada si existe alguno de los documentos que se determinan, dando cuenta á esta Administración del resultado que ofrezcan las gestiones que practiquen al indicado efecto.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Cargas de justicia.

El día 26 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Noviembre próximo pasado á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 29 del mismo.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar de Oreja.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último.

Día 1.º

Quedando enterado el Ayuntamiento de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se habían entregado al Secretario de esta Corporación Don Saturnino Velasco, Comisionado al efecto, 500 pesetas que por Real orden de 3 de Octubre último fueron concedidas á este pueblo para atenciones de la enfermedad colérica en él sufrida, y acordando destinarlas al pago de una de las cuentas de desinfectantes presentada por los Farmacéuticos, y que se remita al señor Gobernador documentada la cuenta de inversión, según está prevenido.

Designando al Guarda local Felipe de la Cuesta para que, en concepto de Comisionado del Ayuntamiento, concurra en unión del Capataz al acto de entrega del monte Pinar de estos Propios, al rematante en el año corriente de los pastos del mismo Manuel Gómez.

Quedando enterado y aprobada la cuenta presentada en 27 de Octubre último por el Agente D. Emilio Trujillo, por cobros y pagos hechos en la capital en el primer trimestre del ejercicio corriente.

Aprobando la distribución de fondos municipales para este mes, importante 8.528 pesetas 71 céntimos, y la cuenta de material de oficinas, correspondiente al primer trimestre de este año, que asciende á 445 pesetas.

Día 8.

Quedando enterado de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Aprobando la cuenta de gastos é indemnización de perjuicios en las Comisiones á Madrid por el Secretario de la Corporación los días 11 y 26 de Octubre último para la operación del juicio de exenciones é incidencias del mismo, respectivamente, á los mozos alistados para el reemplazo de 1886, importante 142 pesetas,

con inclusión de lo dado á los mozos en concepto de socorro para marcha y regreso, y acordando el pago con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Aprobando igualmente y acordando su pago del capítulo respectivo, de las cuentas suscritas por los Sres. Farmacéuticos de la localidad, por medicinas suministradas en el primer trimestre de este año á los pobres de la Beneficencia local, y que las referentes á sustancias desinfectantes facilitadas por dichos señores en el verano último con motivo de la epidemia colérica, se abonase su importe en cuanto lo permitiese el capítulo de Imprevistos y calamidades públicas, hasta que, llegada la época de la formación de un presupuesto adicional, se votase cantidad suficiente con este objeto.

Se dió lectura del voto del Concejal Sr. González, individuo de la Comisión de Fomento, emitida por no estar conforme con el dictamen de sus compañeros de Comisión en el reconocimiento practicado con motivo de reclamaciones particulares producidas por obras hechas en el camino ó inmediaciones á la fuente de los Huertos, en el cual se propone que el Ayuntamiento declare que nada procede hacer en cuanto al camino, cuyo arreglo se dispuso en 21 de Abril último por encontrarse en condiciones de prestar servicio, y lo mismo respecto del Malecón y demás obras ejecutadas en beneficio de la fuente.

Le apoya su autor; y pedida votación nominal, fué desechado por siete votos contra tres.

Puesto á discusión el dictamen de la mayoría, proponiendo se recorra la cuneta de la margen izquierda del camino, se acorte el malecón que antes se alargó, inmediato á la fuente; que se rebaje el piso frente de la misma y de los pilares, hasta que quede tal y conforme se hallaba antes del afirmado que se puso, y que se demuelan las obras practicadas por particulares en el camino que pasa por entre los jaraices de colar barro; y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se procedió á votación nominal, verificada la cual, resultó aprobado por siete votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Moral, Carro, Freire Miera, García Timoteo, Fernández Checa, Sr. Presidente: total siete.

Señores que dijeron no: Herrero, Algovia y González: total tres.

Aprobando el extracto de los acuerdos municipales del mes de Octubre último y acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 15.

Nombrando Recaudador á D. Mariano Juan y Seva, para que proceda por la vía de apremio, con arreglo á instrucción, á la de cuotas en descubierto por intereses de censos de Propios y Beneficencia, que vencieron en 15 de Agosto último, resultantes de la relación presentada por el Sr. Depositario D. Joaquín Palacios, cuya cobranza efectuó éste los días del 26 al 31 de Octubre inclusive.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil se sirva declarar, por razón de urgencia, la excepción á que se refiere el art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para que las obras que han de hacerse con objeto de habilitar dos locales en que instalar escuelas de niñas, cuyo gasto podrá ascender á 1.500 pesetas por Administración, y se prescinda, por lo tanto, de las formalidades de subasta, planos, etc., porque de este modo se perjudicaría á la Instrucción pública con la demora para la enseñanza.

Acordando que los gastos que ocasiona la ejecución y cumplimiento del acuerdo de 8 de este mes sobre demolición de obras en el camino é inmediaciones de la fuente de los Huertos, se satisfagan del presupuesto municipal.

Día 29.

Aprobando la cuenta del Maestro cantero Feliciano Cánovas, importante 199 pesetas, por personal y material en la obra que ha ejecutado por encargo del Ayuntamiento para recogida de aguas potables en la fuente de arriba de Valdepinar, y acordando su abono del capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto.

Aprobando la lista suscrita por los individuos de la Junta de Sanidad, de las familias que por ser pobres pertenecen á

la Beneficencia local y tienen derecho á recibir gratis los auxilios médico-farmacéuticos en el corriente año económico, cuyo número es de 427.

Aprobando la distribución de fondos para el mes de Diciembre próximo.

Colmenar de Oreja 12 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, V. Benito.

Navalagamella.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, y hallándose expedita la cañada Real Leonesa en los términos colindantes de Valdemorillo, Quijorna y Villanueva de Perales é interceptada en esta jurisdicción, se va á proceder á su apertura y deslinde, á cuyo efecto por el presente se cita á todos los propietarios, vecinos y forasteros colindantes á la misma, por si quieren comparecer á dicha operación, que tendrá lugar al octavo día de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que de no comparecer á la práctica de dicha operación no podrán intentar después reclamación alguna y cuya apertura y deslinde dará principio desde el sitio denominado Puente del Hoyo, á las nueve de la mañana del indicado día.

Navalagamella 20 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, León Sánchez.

Rozas de Puerto Real.

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para subastar por tercera vez los pastos ánuos del monte Castañar de estos Propios, se ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta población, bajo el tipo de 334 pesetas; y para su disfrute con 150 reses cabrías y demás condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Rozas de Puerto Real á 18 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Felipe Montero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Melitón García Fernández, natural de Valladolid, hijo de Manuel y Saturnina, difuntos, de 45 años de edad, empleado, cesante, que vivió en la calle de Colón, núm. 8, principal, y á D. Victoriano Martín Madrid, de estado casado, del comercio, vecino que fué de esta capital en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 2, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel celular de esta Corte á responder á los cargos que les resultan al primero como procesado en la causa que se instruye á instancia de D. Delfín Rius por estafa; y al segundo los que resultan como fiador que es de dicho procesado; apercibiéndoles que si dentro de dicho término no se presentasen, se les declarara rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos

sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1885.—Eduardo Ruiz G. Hita.—Por mandado de S. S., Licenciado, Diego Lozano.—Es copia.—Licenciado, Diego Lozano.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama por el presente al cochero que en la noche del 14 del actual atropelló á eso de las siete de la misma á Juan Manuel Vargas, en el paseo de Luchana, cuyo número y señas se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha de ayer, se saca á la venta en pública subasta, por término de 30 días, la casa sita en esta Corte y su calle de Fomento, números 20 y 21 antiguos, 31 moderno, de la manzana 554, perteneciente á la menor Doña Serafina Bueno, por el precio de 35.000 pesetas, que es el 80 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciada, á rebajar cargas; señalándose para el remate el día 3 de Febrero del año próximo 1886 hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del ex convento de las Salesas; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio fijado; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta 3.500 pesetas, y que los títulos y autos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate.

Madrid 22 de Diciembre de 1885.—V.º B.º.—M. Suárez.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Flores. 181

HOSPITAL

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en la causa criminal que se instruye contra Perfecto Sánchez Bahamonde y Antonio Banetis Ferrezuelo por hurto de un reloj á Jesus Ron, se cita y llama al padre de éste José Ron, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á hacer uso del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Celestino de Flores.

UNIVERSIDAD

D. José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y en virtud de auto dictado por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Arturo Fernández y Fernández, que ha habitado en el cuarto bajo de la casa núm. 36, calle de San Vicente Alta, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso principal del palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración sin juramento en la causa que se le está siguiendo por creerse autor de un escalo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, practiquen diligencias para la captura del mentado Arturo Fernández y Fernández, que es de estatura regular, moreno, con poco bigote, acento andaluz, y de unos 28 años de edad, al cual en el caso de ser habido

conducirán á la prisión celular de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1885.—José González.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

TORRELAGUNA

D. José María Espuñes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por Ignacio Fonseca Fernández, Isidro Bernal Fonseca, Gregorio Bravo Serrano, Juan Bravo García, Pablo Cuenca Francisco, Zacarías García Cuenca, Félix García Serrano, José Heras Lozano, Esteban Lozano Lozano, Teodoro Mambloña Serrano, Juan Martín Mambloña, Raimundo Martín Mambloña y Pascual Serrano Mambloña, vecinos de La Hiruela, se ha acudido á este Juzgado acreditando su cualidad de contribuyentes al Estado por territorial y presentando demanda en solicitud de que se les inscriba en las listas electorales del censo de la sección de Montejo de la Sierra para las elecciones de Diputados á Cortes, habiéndose mandado publicar por edictos en proveído de esta fecha y término de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley Electoral vigente.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1885.—José Espuñes.—El Escribano, Luis Fernández y Almazán.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva

Debiendo procederse á contratar el suministro de primeras materias necesarias

en la Factoría de subsistencias militares de Ciudad Real hasta 31 de Octubre de 1886, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en la Comisaría de Guerra de Ciudad Real, el día 31 de Diciembre del presente año, á la una y media de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son los que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES	HARINAS DE			CEBADA	PAJJA
	1.ª	2.ª	3.ª		
	Qqs. métrs.	Qqs. métrs.	Qqs. métrs.	Hectólitros.	Qqs. métrs.
Ciudad Real.....	223	446	223	9.100	8.000

Madrid 16 de Diciembre de 1885.—Vicente Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de....., del día....., de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de..... (tal).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 250.527, por 625 impositores, de las cuales son nuevas 172; y se han satisfecho en los días 18, 19 y 20, pesetas 355.176, á solicitud de 492 imponentes, 229 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Diciembre de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores Tenedores de acciones y de obligaciones de la misma, que, á partir del 2 de Enero próximo, se pagarán:

Pesetas 14'25 por acción y á cuenta, mediante entrega del cupón núm. 11.

Pesetas 11'875 por obligación, mediante entrega del cupón núm. 26.

En París, en el Crédito Lyonnais, Boulevard des Italiens, núm. 19.

En Madrid en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, Paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid á 24 de Diciembre de 1885.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. 184

SANTA MARÍA MAGDALENA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva en sesión celebrada el día 10 de Septiembre del corriente año, queda caducada y fuera de circulación la media acción que forman el cuarto cuarto de la acción número 115 y el cuarto núm. 1 de la acción núm. 116.

Lo que se hace saber al interesado y al público para los efectos del reglamento.

Madrid 20 de Diciembre de 1885.—El Presidente, José Martín Pedrero. 182